DECRETO No. 350
(28 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DEL NIVEL DIRECTIVO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política en su artículo 315 numerales 1° y 3°, Ley 136 de 1994 artículo 91, literal d) numerales 1 y 2 modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2025 modificado por el Artículo 1° del Decreto 648 de 2017 en sus artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.5.43, demás normas concordantes y reglamentarias;

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 determina que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, que le corresponde la prestación de los servicios públicos que determine la ley.

2. Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Artículo 1° del Decreto 648 de 2017 establece que las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

3. Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 modificados por el Articulo 1 del Decreto 648 de 2017 establecen que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

4. Que, en la Planta de Personal del Municipio de Cartago, existe una vacante definitiva en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Secretario de Despacho Código 020 Grado 05 de la Secretaría de General. Lo anterior, debido a la aceptación de renuncia del servidor público que venía ejerciendo dicho empleo.

5. Que, por necesidades del servicio y con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad, el empleo en vacancia definitiva debe ser provisto, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

6. Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Talento Humano ha revisado la historia laboral del servidor público **CRISTIAN ANDRÉS VASQUEZ HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía número **14.568.818**; concluyendo que cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 05 de la Secretaría de General de la Planta Global de Empleos Públicos del Municipio de Cartago, Valle del Cauca.

Que, en consecuencia, es necesario y oportuno adoptar las medidas contempladas en la parte motiva y efectuar el encargo.

Por lo expuesto, el alcalde del Municipio de Cartago, Valle del Cauca;

DECRETO No. 350
(28 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DEL NIVEL DIRECTIVO.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Encargo. Nombrar en encargo al servidor público **CRISTIAN ANDRÉS VASQUEZ HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía número **14.568.818**; quien actualmente desempeña el cargo de Carrera Administrativa de Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la Planta Global de Empleos Públicos del Municipio de Cartago, Valle del Cauca; para desempeñar temporalmente las funciones del cargo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 05 de la Secretaría General de la Planta Global de Empleos Públicos del Municipio de Cartago, Valle del Cauca; cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

PARRAGRAFO. El presente encargo comporta el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 05 de la de la Secretaría General; sin la desvinculación de las funciones propias del empleo de que es titular el servidor encargado, el señor **CRISTIAN ANDRÉS VASQUEZ HENAO,** ya identificado.

ARTÍCULO SEGUNDO. ***Vigencia.*** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartago, Valle del Cauca; a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

JUAN DAVID PIEDRAHÍTA LÓPEZ
Alcalde

Elaboró: Diana M. Santa Usma, Profesional Universitario
Reviso y Aprobó: Jesús Yuriani López Pineda, Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano